

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Especial.
Demandante	Sonia Del Socorro Restrepo Obando
Demandado	Antonio José Silva Restrepo
Radicado	05001 40 03 028 2021-00753 00
Providencia	Allega contestación, requiere

Se allega respuesta emitida por la Subdirección De Planeación Territorial Y Estratégica Del Municipio De Medellín (ver Doc. 87 Carpeta Principal), la cual se pone en conocimiento de la parte interesada, para lo que estime pertinente.

Así mismo se allega al expediente la contestación a la demanda presentada en término oportuno por el curador ad- litem de de las PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS sobre el inmueble ubicado en la Carrera 71 A No. 9 –77 de Medellín, y matrícula inmobiliaria No. 001-114024, Dr. RICHARD MAYO YEPES

Una vez se surta el trámite de notificación de los señores ANTONIO JOSÉ SILVA RESTREPO, y VANESA RAMIREZ SILVA, se dará traslado de las excepciones de mérito propuestas. Así las cosas, se hace necesario requerir a la parte demandante para que gestione los trámites pertinentes para lograr su notificación.

Para el cumplimiento de las anteriores diligencias la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

10

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1956ee0ff2852c58e4fadee8331e3f90b4a8d77d2040b4ebe96fc16aed3dbd40**

Documento generado en 12/10/2022 04:54:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>